

**RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE EXCLUYE A AQUELLAS PERSONAS CANDIDATAS QUE, HABIENDO SIDO SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA, O RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN DE 9 DE MARZO DE 2020.**

Mediante Orden 9 de marzo de 2020 (DOE nº52, de 16 de marzo de 2020) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación en la cualificación profesional de **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado hasta el 80% por el Fondo Social Europeo.

Por resolución de 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se declaran aprobadas las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas en el procedimiento.

El artículo 10 de la Orden de 9 de marzo de 2020, antes mencionada, establece que, con carácter previo al inicio de la fase de asesoramiento, los aspirantes admitidos definitivamente en el procedimiento, en el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos, deberán proceder al pago y justificación de la tasa por “Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad”

Continúa el artículo 10 de la referida Orden estableciendo que, en caso de que el aspirante admitido no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación del correspondiente justificante de ingreso, o no alegue circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Una vez expuesto todo lo que antecede, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Excluir del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación en la cualificación profesional de **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, a las personas candidatas que se relacionan en Anexo adjunto, en función de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 9 de marzo de 2020.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 14 de enero de 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Manuel Gómez Parejo

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA DE  
Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones  
  
Firmado por QUINTAS MONROY JOSE ANTONIO - DNI  
28954729Y el día 14/01/2021 con un certificado  
Fdo.: José Antonio Quintas Monroy

FONDO SOCIAL EUROPEO.  
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO -  
Manuel Gomez Parejo  
Fecha: 14/1/2021 13:02

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1611124628498  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



**LISTADO DE CANDIDATOS EXCLUIDOS POR NO PAGO DE TASAS EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

NÚMERO	DNI/NIE/PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****3778*	BELLIDO MOLINA CARMEN
2	****8504*	CREGO HERNÁNDEZ REBECA
3	****9663*	CRESPO ADIOSGRACIAS DOLORES
4	****4877*	DOMÍNGUEZ ALCÓN ANA BELÉN
5	****1115*	GÓMEZ RODRÍGUEZ NATIVIDAD
6	****3405*	LLAMAZARES PEÑA SANDRA
7	****0307*	MARTÍN ALONSO INMACULADA
8	****7419*	MURILLO CORDERO FÁTIMA
9	****4587*	PERIANES RODRÍGUEZ ROSA MARÍA
10	****2759*	PRECIADO REBOLO MARÍA BELÉN
11	****0724*	PRIETO SÁNCHEZ ELIZABETH
12	****3333*	RINCÓN RINCÓN M <sup>a</sup> ÁNGELES
13	****2183*	SÁNCHEZ BARRENA BELÉN
14	****5662*	SANCHO CAMACHO LIDIA
15	****8890*	TORRADO CORTÉS ANTONIO
16	****0007*	TRABADO HERMOSO JOSEFA
17	****2800*	UTRERO BRAVO JULIA

En Mérida, a 14 de enero de 2021